



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039-2026-UNCA-P

Huamachuco, 05 de mayo de 2026

VISTO: La Carta de renuncia, de fecha 04 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, respecto a la Secretaría Técnica, establece que: *"Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad"*;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, señala que: *"(...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones (...)"*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 002-2026-UNCA-P, 06 de enero de 2026, se designa al Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, Asesor de la Presidencia de la Comisión Organizadora la UNCA, en adición a sus funciones, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 07 de enero 2026;

Que, a través de la Carta de renuncia, de fecha 04 de mayo de 2026, el Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias, presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, designado mediante Resolución de Presidencia N° 002-2026-UNCA-P, 06 de enero de 2026, el cual se hará efectiva hasta el 30 de abril de 2026;

Que, con proveído N° 915, de fecha 05 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución presidencial, por la cual se acepte la renuncia del Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 30 de abril de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Responsables del manejo de cuentas bancarias y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL